



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2016-MDP/T

Pocollay, 11 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY,

VISTO:

Que, mediante Ley Nº 13069 de fecha 15 de enero de 1959, emitido por el Congreso de la Republica, dispuso la creación del distrito de Pocollay;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; el mismo que constituye una facultad de Alcalde, conforme lo estipula el artículo 20, numeral 6) de la misma Ley Nº 27972.

Que, estando a la Ley de creación política del Distrito de Pocollay por lo que este 15 de enero del año 2016, se celebra el Cincuenta y Siete Aniversario, por lo cual la municipalidad distrital de Pocollay, viene realizando las actividades aprobadas en Sesión de Concejo Municipal, por este motivo y a fin de expresar el sentimiento patriótico, es pertinente compartir con el vecindario las diversas actividades cívicas que demuestran el patriotismo y ejemplares actividades de buena vecindad en tan importante fecha;

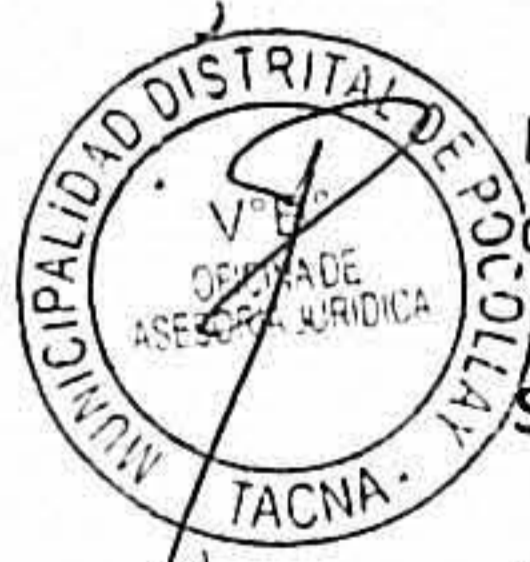
Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Pocollay, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 00 horas del día 15 hasta las 00 horas del día 16 de enero del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 57 Aniversario de la creación Política del Distrito de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado y/o limpieza de sus respectivas fachadas.





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.

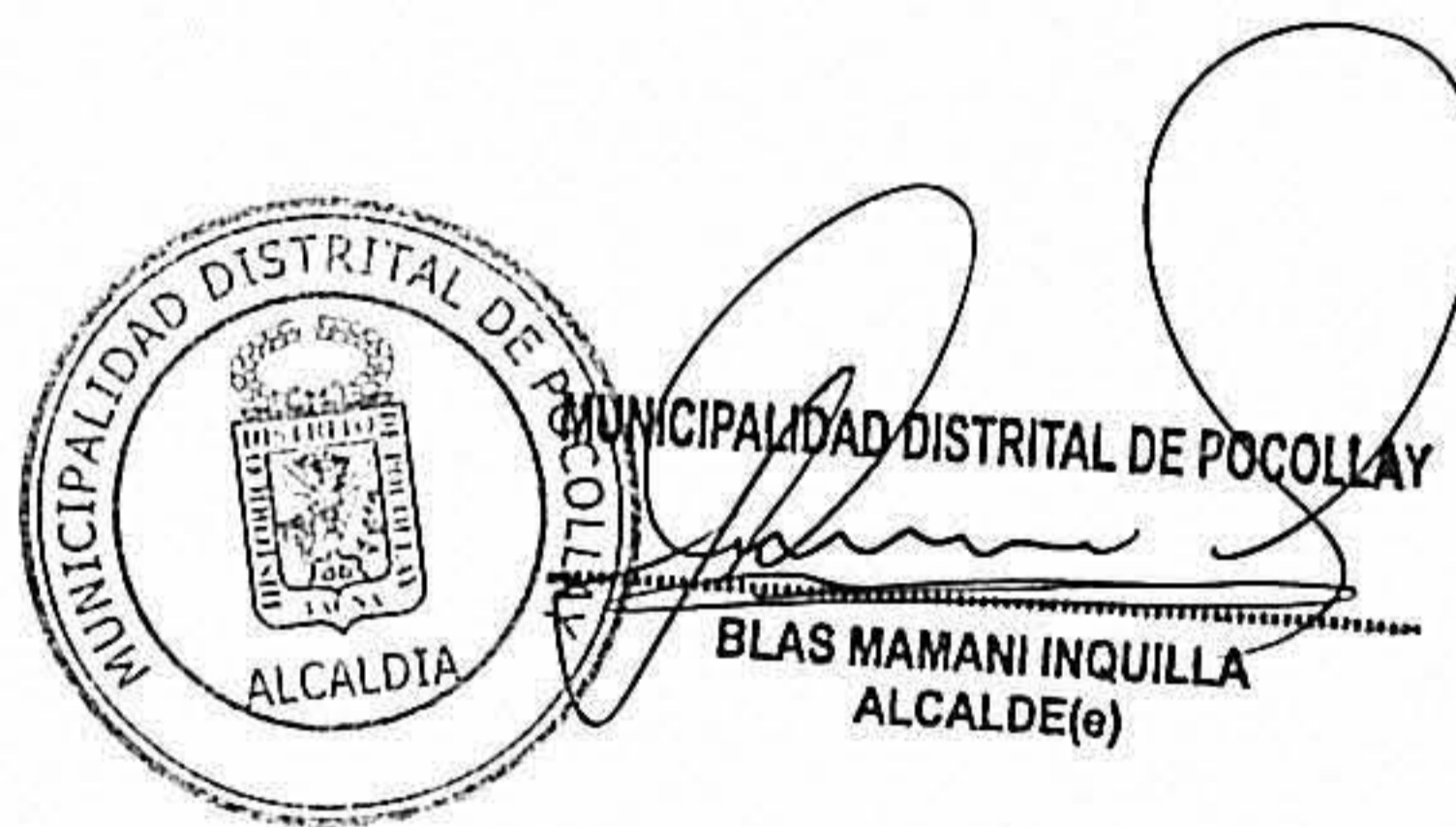


"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la parte resolutive del presente Decreto a la Secretaría General, así como su cumplimiento por parte Gerencia de Servicios Sociales y Locales a través de Seguridad Ciudadana, a la Unidad de Administración Tributaria a través de sus fiscalizadores, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c.
GM
DAJ
GSSL
SG
UAT
Archivo.